

REQUERIMIENTO – SERVICIOS EN GENERAL
MENORES A 8 UIT

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIÓN GRÚA
PLACA C3W-881

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	Departamento de Mantenimiento Térmico
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Mantener Operativos los Activos de Generación
Objetivo de la contratación:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo del camión grúa de placa C3W-881, en cumplimiento al programa de mantenimiento, equipo que se utiliza en las actividades de mantenimiento de los activos de generación.

Nro. CMN 2026:	334001
-----------------------	---------------

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad y confiabilidad operativa de las actividades de mantenimiento de las centrales de generación, mediante la disponibilidad operativa del camión grúa, equipo clave para la ejecución de maniobras de izaje y traslado de equipos, contribuyendo al suministro seguro y continuo de energía eléctrica al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de mantenimiento preventivo del Camión Grúa de placa C3W-881.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de Entrega

NO APLICA.

c. Plazo de prestación del servicio

El plazo total de ejecución es de máximo catorce (14) días calendarios, compuesto por las siguientes etapas:

- EGASA y el contratista coordinarán la entrega del camión grúa en la CT Chilina dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendario.
- El plazo de ejecución del mantenimiento es de siete (07) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de entregado el camión grúa y culmina con las pruebas y entrega del camión en la CT Chilina.

- Una vez culminado el mantenimiento, el contratista deberá presentar el informe técnico del servicio dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario.

d. Lugar de prestación del servicio

El servicio de mantenimiento del camión grúa se ejecutará en las instalaciones del contratista. El retiro y devolución del equipo se realizarán en la Central Térmica Chilina, ubicada en el Pasaje Ripacha 101 Chilina, Distrito de Cercado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

e. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

f. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

g. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

h. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Nro.	Descripción del servicio
01	Servicio de mantenimiento preventivo del camión grúa de placa C3W-881

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

A continuación, se presentan los datos del equipo:

Marca : FAW
Modelo : CA1161P7K2L4A80

4.2 Actividades

El servicio deberá brindar como mínimo las siguientes actividades:

a) Sistema de motor y admisión

- Cambio de aceite de motor, el cual debe cumplir con las características del fabricante para este tipo de motor (Actualmente utiliza Mobil). El contratista deberá acreditar mediante ficha técnica su cumplimiento.
- Cambio de todos los filtros de aceite, aire y combustible, considerar filtros Originales debiendo garantizar la hermeticidad del flujo.
- Cambio de fajas de refrigeración (correas).
- Cambio de mangueras del depósito de refrigerante.
- Cambio de refrigerante.
- Cambio de correa de alternador y A/C.



b) Sistema de transmisión y dirección

- Cambio de aceite de caja de transmisión.
- Cambio de aceite de corona (diferencial) y reten por fuga.
- Alineamiento y revisión del sistema de dirección.

c) Sistema de frenos

- Revisión del freno de motor.
- Cambio de líquido de frenos.
- Regulación de faja de frenos.

d) Sistema neumático

- Cambio de secador de aire.
- Cambio de manguera ¼" de tramo de freno de aire con fuga.
- Inspección y corrección de fugas en el sistema.

e) Cabina y accesorios

- Cambio de retrovisor lado del copiloto.
- Cambio de plumillas limpiaparabrisas.
- Cambio de filtro de aire acondicionado.
- Cambio de cintas reflectivas de la unidad.

f) Sistema hidráulico (Grúa Hidráulica)

- Revisión integral del sistema hidráulico.
- Mantenimiento de cilindros y engrase de brazos
- Cambio de aceite hidráulico, elemento hidráulico y empaque del depósito.
- Cambio de mangueras hidráulicas (08 unidades en pluma).
- Cambio de conectores hidráulicos (03 unidades).
- Verificación y eliminación de fugas.

g) Chasis y estructura (Grúa Hidráulica)

- Cambio de graseras del equipo completo.
- Engrase general de componentes.
- Cambio de cañería hidráulica de brazo de levante.

h) Limpieza y acondicionamiento final

- Limpieza integral del camión grúa al finalizar el servicio, incluyendo cabina, chasis y componentes de la grúa.
- Eliminación de residuos de grasa, aceite y suciedad producto del mantenimiento.

i) Informe técnico del servicio

- El contratista deberá presentar un informe técnico del servicio realizado, el cual deberá incluir como mínimo:
 - Descripción de las actividades ejecutadas.
 - Registro fotográfico del “antes”, “durante” y “después” del mantenimiento.
 - Relación de insumos, repuestos y materiales utilizados.
 - Observaciones y recomendaciones técnicas para el siguiente mantenimiento.
 - Protocolo y/o check list de pruebas de funcionamiento del equipo.

4.3 Otras obligaciones del contratista

- El contratista suministrará repuestos originales y/o compatibles con el modelo y marca del equipo.
- El contratista dotará todas las herramientas, equipamiento y recursos necesarios para la realización del servicio.
- El lugar del taller debe estar dentro de la ciudad de Arequipa, EGASA podrá realizar inspecciones de los trabajos que viene realizando el contratista.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Obligaciones de la entidad

EGASA pondrá a disposición del contratista el camión grúa en la CT Chilina.

5.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Departamento de Mantenimiento Térmico en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producido la recepción del informe técnico del servicio.

5.4 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML)
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Informe técnico del servicio.

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.6 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

NO APLICA.

5.7 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 23/04/2026